CONTRATO Nº 39 B

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 7/2014 – ID Nº 272064

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y FERRETERIA INDUSTRIAL SRL----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 16 días del mes de diciembre del 2014, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11,5 representada en este acto por el señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 1360 del 1 de agosto del 2011, en adelante denominada LA FACULTAD y el Señor **HORACIO DI PARDO ARMELE**, en calidad de representante de la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL SRL** con RUC: 80021625-3, domiciliado Avda Peron esq. El Trabajador, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfono 331230, en adelante denominado EL PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para la Adquisición de Artículos de Ferretería para Casa Matriz, Filiales y CAES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, entre sí, con relación a la Adquisición de Artículos de Ferretería para Casa Matriz, Filiales y CAES de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNA, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones
c) Carta Oferta.
d) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas
e) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
f) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA

3.1 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Nº 272064, rubro 390, fuente de financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2014 se realiza en base al CDP Nº **1440/2014** y la partida presupuestaria para el ejercicio 2015 se encontrará supeditada a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	005	01	00	390	30	1	0	276.000
2014	2	005	02	00	390	30	1	5	512.000
2014	2	005	03	00	390	30	1	9	1.042.000
2014	2	005	04	00	390	30	1	2	840.000
2014	2	005	05	00	390	30	1	3	4.192.000
2014	2	005	06	00	390	30	1	5	1.565.000
2014	2	005	07	00	390	30	1	4	510.000
2014	2	005	08	00	390	30	1	15	1.084.000
2014	2	005	10	00	390	30	1	11	7.081.792
2014	2	005	11	00	390	30	1	2	802.000

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 07/2014 "Adquisición de Articulos de Ferreteria para Casa Matriz, Filiales y CAES, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº .5...de fecha.....9 de diciembre de 2014 ----------

CLÁUSULA QUINTA
5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:
5.1. A la empresa **FERRETERIA INDUSTRIAL SRL.** por valor de **G. 36.228.859**.- (Guaraníes treinta y seis millones doscientos veinte y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve), en forma plurianual, para el **ejercicio fiscal 2014** por valor de **G. 17.904.792**.- (Guaraníes diez y siete millones novecientos cuatro mil setecientos noventa y dos), y para el **ejercicio fiscal 2015** por valor de **G. 18.324.067**.- (Guaraníes diez y ocho millones trescientos veinte y cuatro mil sesenta y siete, con la aclaración de que la partida presupuestaria para el ejercicio **2015** se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal **2015** de conformidad al siguiente cuadro de precios unitarios adjudicados: ----------

Nº Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Precio Unitario	1º Provisión, correspondiente al 2014, 15 días posteriores a la notificación de la adjudicación		2º Provisión correspondiente al 2015, el día 15 de abril de 2015.	
					Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total
Artículos de Caucho (391)								
5	Caño de plástico	Titan	Nacional	279.120	10	2.791.200	10	2.791.200
16	Flotador	Titan	Nacional	5.040	10	50.400	10	50.400
28	Unión tipo T	Titan	Nacional	5.584	10	55.840	10	55.840
30	Unión tipo codo	Titan	Nacional	3.632	20	72.640	20	72.640
Herramientas menores (394)								
34	Carretilla de mano	Famastil	Brasil	173.192	5	865.960	5	865.960
41	Destornillador	Truper	China	52.480	5	262.400	5	262.400
42	Destornillador	Neo	China	54.400	5	272.000	5	272.000
43	Destornillador	Truper	China	40.560	5	202.800	5	202.800
44	Destornillador	Neo	China	54.400	5	272.000	5	272.000
45	Destornillador	Truper	China	40.560	5	202.800	5	202.800
53	Llave de tubo	Sata	Brasil	6.173	4	24.692	4	24.692
56	Martillo	Tramontina	Brasil	35.276	5	176.380	5	176.380
57	Martillo tipo mazo	Tramontina	Brasil	26.327	5	131.635	5	131.635
66	Pinza	Profield	China	40.212	5	201.060	5	201.060
68	Rastrillo	Famastil	Brasil	16.642	5	83.210	5	83.210
69	Serrucho	Ramada	Brasil	32.703	5	163.515	5	163.515
77	Tijera	Famastil	Brasil	28.815	5	144.075	10	288.150
79	Maletin	CMB	Brasil	128.000	5	640.000	5	640.000
80	Tenaza	Optima	China	20.037	5	100.185	5	100.185
81	Llaves de tubo	Profield	China	419.903	5	2.099.515	5	2.099.515
82	Escuadras y niveles	Optima	China	17.388	5	86.940	5	86.940

Horacio Pardo Armelo
Representante Legal
Ferreteria Industrial S.R.L.

Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Precio Unitario	1º Provisión correspondiente al 2014; 15 días posteriores a la notificación de la adjudicación		2º Provisión correspondiente al 2015, el día 15 de abril de 2015.	
					Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total
83	Escoplos	Tramontina	Brasil	21.280	5	106.400	5	106.400
87	Remachadora	Optima	China	22.688	5	113.440	5	113.440
89	Grampas de cable metalico	Optima	China	1.428	40	57.120	40	57.120
Materiales para seguridad y adiestramiento (395)								
90	Guantes de caucho	Ega	España	368.000	5	1.840.000	5	1.840.000
Productos e insumos metálicos (397)								
95	Alambre	SUD	Sudafrica	560.000	5	2.800.000	5	2.800.000
96	Alambre	AR	Argentina	160.000	5	800.000	5	800.000
110	Cerradura	Soprano	Brasil	43.200	30	1.296.000	30	1.296.000
111	Llave de paso	Nass	China	13.760	20	275.200	40	550.400
113	Llave de paso	Nass	China	23.680	10	236.800	10	236.800
116	Varilla	Gerdao	Brasil	29.629	5	148.145	5	148.145
117	Varilla	Gerdao	Brasil	51.520	5	257.600	5	257.600
Bienes de consumos Varios (399)								
121	Brocha	Max	Argentina	7.920	10	79.200	10	79.200
127	Clavo	Generico	Nacional	13.600	10	136.000	10	136.000
146	Tornillo	CH	China	24	500	12.000	500	12.000
147	Tornillo	CH	China	12	500	6.000	500	6.000
148	Tornillo	CH	China	18	500	9.000	500	9.000
149	Tornillo	CH	China	39	500	19.500	500	19.500
151	Tornillo	CH	China	58	500	29.000	500	29.000
152	Tornillo	CH	China	53	500	26.500	500	26.500
154	Tornillo	CH	China	44	500	22.000	500	22.000
155	Tornillo	CH	China	109	500	54.500	500	54.500
158	Nylon	Profield	China	18.716	20	374.320	20	374.320
160	Planchuela de hierro	Gerdao	Brasil	12.634	5	63.170	5	63.170
171	Hojas de cierra	Major	China	3.506	25	87.650	25	87.650
175	Delantales protectores	NAC	Nacional	52.000	3	156.000	3	156.000
PRECIO TOTAL						**17.904.792**		**18.324.067**

El valor que la FACULTAD pagará por cada servicio, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.1.2 Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.1.3 El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la Licitación por Concurso de Oferta N° 7/2014 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

Honorio Dávalos Amela
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la LCO Nº 7/2014 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 y 2015; y la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015 se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2015. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado(IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación de la Ley Nº 3439/07, que modifica el articulo 41 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe total de la factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA

VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2015 ----------

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

7.1 LUGAR Y PLAZO DE RECEPCIÓN: Los bienes proveídos serán recepcionados en el Departamento de Almacenes – Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas, la primera provisión será 15 dias posteriores a la notificación de la adjudicación y la segunda provisión el 15 de abril de 2015, serán objeto de aprobación por LA FACULTAD para el posterior pago del mismo. Si el bien fuera rechazado, EL PROVEEDOR sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.----------

7.2 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los bienes adquiridos deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta pedido de presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.---

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Contrataciones y la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas-UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto adjudicado al proveedor y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.---

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

Horacio Ricardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
8.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

8.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
9.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

9.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

9.3. Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
16.1 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16.2 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma----------

HORACIO DI PARDO ARMELE
Representante
Ferretería Industrial S.R.L

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
Decano
Facultad de Ciencias Económicas – UNA